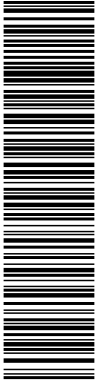


DOCUMENTO Informe: anuncio información pública y audiencia interesado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X8VAY-E2C3V-XV4XM Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M OLGA MORENO DOMINGUEZ, TURISMO DIPLOMADO PATRIMONIO HISTÓRICO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 29/04/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 29/04/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1652982_X8VAY-E2C3V-XV4XM_7BDE56646BFE18C48EE81B6D31A3349D0C6C4MD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Valdemoro
Destino Turístico Inteligente
Adherido 2025-2027

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. Objeto

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó por unanimidad la **aprobación inicial de la creación de la Comisión Interdepartamental de Turismo y de su Reglamento de funcionamiento**, como órgano de coordinación interna entre las distintas áreas municipales con competencias relacionadas con la planificación, gestión y promoción turística.

La Comisión tendrá como finalidad:

- Coordinar políticas municipales en materia de turismo.
- Impulsar la estrategia turística local.
- Favorecer la cooperación interdepartamental.
- Realizar seguimiento de planes y programas turísticos.

2. Marco jurídico

El presente trámite se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la aprobación de reglamentos y disposiciones de carácter general.

3. Plazo de información pública

El expediente se somete a **información pública por plazo de TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro

4. Consulta del expediente

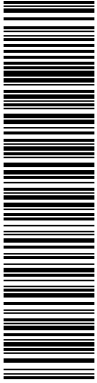
Durante el citado plazo, el expediente podrá ser examinado:

- En el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Valdemoro
- En el Portal Web del Ayuntamiento de Valdemoro.

La documentación disponible incluye:

- Texto íntegro del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Turismo.
- Providencia de Alcaldía
- Informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente
- Acuerdo plenario de aprobación inicial

DOCUMENTO Informe: anuncio información pública y audiencia interesado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X8VAY-E2C3V-XV4XM Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M OLGA MORENO DOMINGUEZ, TURISMO DIPLOMADO PATRIMONIO HISTÓRICO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 29/04/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 29/04/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1652982 X8VAY-E2C3V-XV4XM 7BD565646BFE18C48EE81B6D311A3349D0C6CA4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



Valdemoro
Destino Turístico Inteligente
Adherido 2025-2027

5. Presentación de alegaciones y sugerencias

Las personas y entidades que lo deseen, pueden remitir sus sugerencias y aportaciones mediante **instancia general** ([descarga aquí](#)) que puede remitir al Ayuntamiento (Concejalía de Turismo) a través de Registro Electrónico o presencialmente en los registros municipales. Debe especificar en el documento remitido “Opinión/sugerencia/aportación para la elaboración del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Turismo de Valdemoro.

6. Resolución del trámite

Finalizado el plazo de información pública:

- Si **no se presentan alegaciones**, el acuerdo se entenderá **definitivamente aprobado**, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Si se presentan alegaciones, deberán ser resueltas por el Pleno antes de la aprobación definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE